



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 31 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 685-2023-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 020-2023-LMZP/VIRTUAL (Expediente N° E2033655) del 25 de setiembre de 2023, por medio del cual la Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, asesora del despacho rectoral, solicita financiamiento para participar en el Diplomado en Políticas, Gobierno y Gestión en la Educación Superior, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a desarrollarse a partir del 30 de setiembre de 2023 y con una duración de treinta y seis (36) semanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el Oficio del visto la Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO solicita financiamiento para participar en el Diplomado en Políticas, Gobierno y Gestión en la Educación Superior, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a desarrollarse a partir del 30 de setiembre de 2023 y con una duración de treinta y seis (36) semanas;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3853-2023-OPP de fecha 24 de octubre de 2023, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para la docente Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, por el costo total de S/. 10,250.00 (diez mil

doscientos cincuenta y tres con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 009, afectando a la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, en tal sentido, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1430-2023-OAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria, considerando lo dispuesto en el Art. 318 numeral 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; al Art. 14 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, aprobado con Resolución N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022; informa que resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría su participación en el evento académico antes señalado; por lo que opina que procede otorgar, con eficacia anticipada, el financiamiento solicitado por la docente Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO para participar en el Diplomado en Políticas, Gobierno y Gestión en la Educación Superior desarrollado por la Universidad Cayetano Heredia a iniciarse el 30 de setiembre de 2023, con una duración de treinta seis (36) semanas, por el total de S/ 10,250.00, de acuerdo a los informes de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 718-2023-URH-UNAC e Informe N° 559-2023-UFGE-URH de fechas 02 de octubre de 2023; al Oficio N° 3853-2023-OPP de fecha 24 de octubre de 2023; al Informe Legal N° 1430-2023-OAJ de fecha 26 de octubre de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por la suma de S/. 10,250.00 (diez mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la docente Dra. **LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**, identificada con DNI N° 09202312 adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud para cubrir los gastos de participación en el Diplomado en Políticas, Gobierno y Gestión en la Educación Superior, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a desarrollarse a partir del 30 de setiembre de 2023 y con una duración de treinta y seis (36) semanas.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizados por Personas Jurídicas” por la cantidad de S/ 10,250.00 (diez mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesada para conocimiento y fines consiguientes.

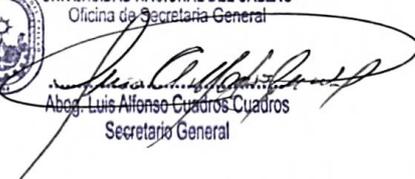
**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCS, DIGA, OCI,  
cc. OPP, URA, URH, UC, UT, gremios docentes e interesada.